



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 25286-3105-001-2023-00116-00
DEMANDANTE: ÓSCAR FABIÁN AGUILERA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

Teniendo en cuenta que el abogado designado DANIEL FELIPE MOYANO ÁVILA no puede ejercer el cargo encomendado por ejercer como curador ad litem en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme se afirmó en memorial que antecede (pdf 15), se le **RELEVA** del cargo y, en su lugar, se designa para los fines señalados en auto de fecha 30 de junio de 2023 (pdf 09), al doctor (a) **MARIA LILIA TORRES ULLOA** C.C. 41.650.808 T.P. 231.248 ubicada en la calle 82 No. 103D-35 de Bogotá D.C., correo electrónico mltorressu.abogada@gmail.com y celular 3107780917 como apoderado (a) judicial de la amparada por pobre.

Adviértase, que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarrea la sanción prevista en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente y una vez aceptado el encargo encomendado **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f3251726240019ac32819954448b1981290902d63debd37a4d942f626f33693

Documento generado en 10/10/2023 12:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>